



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison 4
28006 - Madrid

RENEWABLE POWER INTERNATIONAL, S.A.U., con domicilio social en Madrid, en la calle Hermanos Pinzón 4, 1º (la "**Sociedad**") y, en su nombre y representación, D. José María Lozano Muñoz, representante persona física del Consejero Delegado, la sociedad HIDROELÉCTRICA GORMAZ, S.L., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el pasado 22 de junio de 2018 en el que la Sociedad informaba de las decisiones adoptadas por su socio único ante la situación de desequilibrio patrimonial en la que se encontraba inmersa la Sociedad (que incluían, a salvo de una reestructuración de la deuda de la Sociedad que restableciera su situación patrimonial, la solicitud de concurso con liquidación o el acogimiento, en su caso, al régimen previsto en el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal), la Sociedad informa al mercado de que:

1. Con fecha 27 de junio de 2018 la Sociedad suscribió con sus principales acreedores un acuerdo marco de reestructuración de su deuda financiera sometido al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas (el "**Acuerdo Marco**").
2. Con fecha 11 de julio de 2018, se cumplieron todas las condiciones suspensivas a las que estaba sometido el Acuerdo Marco ejecutándose y completándose con éxito todas las operaciones que se contemplaban en el Acuerdo Marco para la reestructuración de la deuda de la Sociedad (la "**Reestructuración**").
3. Como consecuencia de la Reestructuración:
 - a. se ha restablecido la situación patrimonial de la Sociedad y se ha producido la remoción de la causa de disolución en que la Sociedad se hallaba incurso de conformidad con lo establecido en el artículo 363(e) de la Ley de Sociedades de Capital; y
 - b. la Sociedad podrá continuar con su actividad empresarial con normalidad en el corto y medio plazo.
4. Los principales términos y condiciones de la Reestructuración, en lo que afecta a las obligaciones en circulación de la Sociedad, se detallan en el Anexo 1.

* * *

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Madrid, a 16 de julio de 2018.

D. José María Lozano Muñoz,
representante persona física de la sociedad
HIDROELÉCTRICA GORMAZ, S.L.
Consejero Delegado

ANEXO 1

1. 357 de las 362 obligaciones en circulación de la emisión de la Sociedad de 17 de marzo de 2000 (la "**Emisión 2000**") han sido adquiridas por la sociedad Renewable Power Vehicle, S.L. (accionista único de la Sociedad) ("**RPV**"). Las restantes 5 obligaciones en circulación de la Emisión 2000 de la Sociedad han sido adquiridas por una sociedad del equipo gestor. Todas las obligaciones de la Emisión 2000 fueron adquiridas por un precio total de 14.000.000 de Euros (equivalente al 45,38% del principal pendiente de la Emisión 2000).
2. 600 de las 610 obligaciones en circulación de la emisión de la Sociedad de 24 de noviembre de 2004 (la "**Emisión 2004**") han sido adquiridas por RPV. Las restantes 10 obligaciones en circulación de la Emisión 2004 han sido adquiridas por una sociedad del equipo gestor. Todas las obligaciones de la Emisión 2004 fueron adquiridas por un precio total de 16.815.184 Euros (equivalente al 59,58% del principal pendiente de la Emisión 2004). Este precio no refleja, no obstante, la valoración de dichas obligaciones por sus tenedores ya que fue acompañado de un pago adicional por parte de la compañía aseguradora de la Emisión 2004 en concepto de compensación por la cancelación del seguro de caución (ver apartado 3(i) siguiente).
3. Los términos y condiciones de la Emisión 2000 y de la Emisión 2004 (las "**Emisiones**") se han modificado (acordándose su modificación en asambleas generales de obligacionistas de las Emisiones por unanimidad y con la asistencia de los titulares del 100% de las obligaciones en circulación de cada Emisión) en los siguientes términos con efectos 11 de julio de 2018:
 - i. Se han cancelado las pólizas de seguro de caución que garantizaban cada una de las Emisiones;
 - ii. Todas las garantías reales y personales otorgadas en garantía de las Emisiones (a salvo de las hipotecas otorgadas en favor de los tenedores de las obligaciones de la Emisión 2000) se han cancelado;
 - iii. El contrato de agencia de pagos, el contratos entre acreedores y el documento de apoyo de los sponsors se han resuelto;
 - iv. Se ha modificado el cupón de las Emisiones que pasa a ser del 0,01%, pagadero por anualidad vencida el 10 de diciembre de cada año;
 - v. Se ha extendido la duración de las Emisiones estableciéndose como fecha de vencimiento el 6 de junio de 2047;
 - vi. Se ha modificado el calendario de repagos del principal de las Emisiones de forma tal que el principal pendiente de cada una de las Emisiones será pagadero a vencimiento (i.e., el 6 de junio de 2047);
 - vii. Se permite la realización de amortizaciones anticipadas voluntarias;
 - viii. Se han eliminado las obligaciones de hacer, no hacer, de información así como las manifestaciones y garantías del emisor; y
 - ix. Se han eliminado la práctica totalidad de los supuestos de vencimiento anticipado de las Emisiones a salvo del impago y ciertos supuestos de incumplimiento cruzado (*cross default*).
4. En las próximas semanas se iniciará el proceso para la exclusión de cotización de las Emisiones.

* * *